

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al Señor Juez que, el 2 de agosto de 2023, se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante a la parte demandada, a través del micrositio de la página de la rama judicial Estado Web Juzgado Promiscuo Municipal, Marmato, Caldas. Fijación en Lista N° 021 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-marmato/90>, el cual venció el 8 de agosto de 2023, sin que fuese objetada por la parte demandada.

Sírvase proveer,

Marmato, Caldas 9 de agosto de 2023.

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Marmato - Caldas, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INT.	N° 205/2023
PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	17-4424089-001-2023-00020-00
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "CESCA".
DEMANDADOS:	MELBA CAROLINA CASTRO BOTERO

Como quiera que la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del proceso de la referencia no fue objetada, procedió el Despacho a revisar la misma; encontrándose que se ajusta a derecho; por lo anterior, se **APRUEBA** la liquidación allegada por la parte ejecutante, discriminada de la siguiente forma:

CAPITA PAGARÉ N° 138962	\$ \$4.877.639.00
INTERESES DE MORA	\$ 1.674.592,42
ABONOS	\$ 281.322,00
TOTAL CREDITO	\$ 6.270.909,42

TOTAL LIQUIDACION DEL CRÉDITO: SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS, (\$ 6.270.909,42)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	CONSTANCIA DE EJECUTORIA
La providencia anterior se notifica en el Estado Web No <u>120</u> del 10 de agosto de 2023	La providencia anterior queda ejecutoriada el 15 de agosto de 2023 a las 5 p.m.

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e878a8a5ffd69504235458bcd0c527683df2b0523f6668e2cfefcf71c6eae8d**

Documento generado en 09/08/2023 02:48:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>